

**Análisis sobre la reserva de plazas en el empleo público
para personas transexuales en Aragón recogida en la
“LEY 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de
Género e Igualdad Social y no Discriminación de la
Comunidad Autónoma de Aragón”**

Autora: SOFÍA GÓMEZ PALACIOS
Prácticas Extracurriculares “Master en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales”
Tutora Prácticas: DOLORES BERNAL ESTEBAN

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS
DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES



ÍNDICE

1- INTRODUCCIÓN	2
2- EL SERVICIO DE IGUALDAD.	3
3- LEY TRANS EN ARAGÓN	5
3.1- MEDIDA EN EL ÁMBITO LABORAL:	5
4- OFERTA DE PLAZAS RESERVADAS PARA PERSONAS TRANS EN EL EMPLEO PÚBLICO	7
4.1- PLAZAS RESERVADAS EN RELACIÓN AL TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS	7
4.2- CONVOCATORIAS CON PLAZAS RESERVADAS	8
4.3- CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS TRANS SEGÚN LAS ESCALAS DEL EMPLEO PÚBLICO	10
5- ALCANCE DE LAS PLAZAS RESERVADAS PARA PERSONAS TRANS	11
5.1- PLAZAS OFERTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD	11
5.2- PLAZAS OFERTADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	11
5.3- PLAZAS OFERTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	11
5.4- PLAZAS OFERTADAS POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	12
5.5- PLAZAS OFERTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	12
6- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	13
7- ANEXO	14



1- INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Igualdad y Familias tiene entre sus competencias el diseño, planificación, programación y coordinación de las actuaciones y medidas que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contribuyan a la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación, el impulso de las políticas activas de atención a las personas LGTBI y sus familiares, así como la elaboración y publicar periódicamente análisis cualitativos y estadísticas en materias que afecten a la igualdad de trato y no discriminación.

El objetivo de sus actuaciones es conseguir el pleno desarrollo de esta ley, y una de las formas es a través de estudios e informes que analicen y divulguen la situación del colectivo LGTB y el alcance de medidas concretas.

Este informe analiza el alcance de una medida laboral concreta recogida en el Artículo 27.3 de la *Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón* también conocida como Ley Trans Aragonesa.

Desde el Servicio de Igualdad de la Dirección General de Igualdad y Familias se trabaja por el pleno desarrollo de esta ley, y una de las formas es a través de estudios e informes que analicen y divulguen la situación del colectivo LGTB y el alcance de medidas concretas.

En los siguientes apartados se exponen los datos cuantitativos sobre el acceso al conocido como *cupo trans* en las ofertas de empleo público convocadas por las administraciones públicas con competencia en la Comunidad Autónoma de Aragón y, por último, algunas conclusiones y recomendaciones para el futuro.

Los avances tras la aprobación de la ley son positivos y las administraciones se muestran receptivas para favorecer el pleno desarrollo de la norma, sin embargo, todavía quedan muchos pasos que dar para eliminar cualquier tipo de discriminación por motivos de identidad o expresión de género.

2- EL SERVICIO DE IGUALDAD.

Con la aprobación de la *Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón*¹ y la *Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad de Aragón*² se hacía necesario la creación de un área específica dentro del organigrama institucional público que recogiera las competencias para la aplicación de ambas leyes. Popularmente son conocidas como “Ley Trans” y “Ley LGTB” y han supuesto un avance en el reconocimiento de los derechos del colectivo en la Comunidad de Aragón.

Concretamente, el *Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos*³, atribuía al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales competencias en la materia, atribuyendo las mismas que en la legislatura anterior.

El *Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales*⁴ atribuyó estas competencias a la Dirección General de Igualdad y Familias y propició la creación del **Servicio de Igualdad** en nuestra comunidad autónoma. Aunque, realmente, como área funcional empezó su andadura tras el *Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón*⁵, que modificaba la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y asignaba competencias a los diferentes Departamentos.

El *Decreto 24/2020* recogía, en su Artículo 15, las competencias de la Dirección General de Igualdad y Familias y, en el Artículo 17, las del Servicio de Igualdad. Se le asignaban las competencias en materia de igualdad de trato y no discriminación de las

¹ https://www.aragon.es/documents/20127/674325/ley_identidad_expresion_genero.pdf/ac261f3f-f7d6-9554-20ab-15dafaeb42a

² https://www.aragon.es/documents/20127/674325/ley_proteccion_integral.pdf/6829f88d-9532-5f80-cd0e-5de04debbd9

³ <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1083812423838&type=pdf>

⁴ <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1109858724545&type=pdf>

⁵ <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1083812423838>



personas a causa de identidad o expresión de género y de orientación sexual. Concretamente, esta ley especificaba la capacidad y la obligación del Servicio de Igualdad a *“la elaboración y publicación periódica de estadísticas y estudios cualitativos en materia de no discriminación de personas LGTBI”*. Es dentro de esta competencia, entre otras, dónde se engloba el estudio y análisis sobre el desarrollo y la aplicación de ambas leyes, tanto la *“Ley LGTB”* como la *“Ley Trans”*.

3- LEY TRANS EN ARAGÓN

En el año 2018 se conseguía aprobar por unanimidad en las Cortes de Aragón la conocida Ley Trans, oficialmente denominada como **LEY 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón**⁶.

En el propio preámbulo de esta ley se exponen los motivos que justifican la necesidad y la voluntad de que sea promulgada. El texto es una *“manifestación y reflejo de la voluntad expresada por entidades de la sociedad civil de **establecer un marco que garantice el respeto a los referidos derechos y que evite cualquier discriminación**. Una voluntad sustentada en la constatación de la necesidad de **restablecer la plenitud de los derechos de las personas trans**, de dar respuesta a una demanda social ineludible e impostergable y de sentar las bases que permitan una vida plena y digna para un colectivo que, históricamente, ha visto vulnerados sus derechos”*⁷.

Con esta ley se logra reconocer y proteger jurídica y socialmente el esfuerzo que han realizado las organizaciones sociales, los partidos políticos, las familias y sobretodo, las personas trans, para lograr que el respeto a la igualdad y la dignidad sea una realidad para todas las personas en Aragón.

3.1- MEDIDA EN EL ÁMBITO LABORAL:

La Ley Trans Aragonesa cita una serie de directrices que la Comunidad Autónoma debía y debe hacer efectivas para lograr el cumplimiento de los objetivos de la norma.

Concretamente, el **Título IV** recoge las medidas que se deben adoptar en el ámbito laboral y en el ámbito de la responsabilidad social empresarial. Se trata de llevar a cabo medidas que fomenten la inserción y la sostenibilidad en el empleo de personas susceptibles de discriminación por motivos de identidad o expresión de género.

⁶ https://www.aragon.es/documents/20127/674325/ley_identidad_expresion_genero.pdf/ac261f3f-f7d6-9554-20ab-15dafaeb42a

⁷ Fragmento del Preámbulo de la Ley Trans Aragonesa.

El título IV incluye el **artículo 27** en el que se nombran las *Políticas de fomento de la igualdad y no discriminación en el empleo* que se deben llevar a cabo. El punto 3 de este artículo es el realmente fundamental para este estudio. El **artículo 27.3** expone concretamente:

“En las ofertas de empleo público realizadas por las Administraciones públicas aragonesas, se reservará un cupo no inferior al uno por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas transexuales.”

Es decir, desde la aprobación de la *Ley Trans* se lograba que todas las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma que ofertaran empleos públicos reservarían, al menos, un número no inferior al 1 por ciento de las plazas totales para personas trans. Popularmente se conoce a esta medida como “cupos trans” y hace referencia a las plazas reservadas en las oposiciones.

Aragón ha sido una de las primeras comunidades que ha establecido esta medida concreta. Por ello es un ejemplo y una norma a tener en cuenta en futuras leyes con aplicaciones similares. Además, el estudio de la aplicación y el cumplimiento de esta medida concreta es de gran utilidad para medir y ser conscientes de su alcance y utilidad.

4- OFERTA DE PLAZAS RESERVADAS PARA PERSONAS TRANS EN EL EMPLEO PÚBLICO

4.1- Plazas reservadas en relación al total de plazas ofertadas

Desde la aprobación de la **Ley trans aragonesa** el 19 de Abril de 2018, se han convocado aproximadamente 5000 plazas de empleo por las Administraciones Públicas.

Estas convocatorias han sido ofertadas tanto por el Gobierno de Aragón como por las provincias y los municipios de la Comunidad

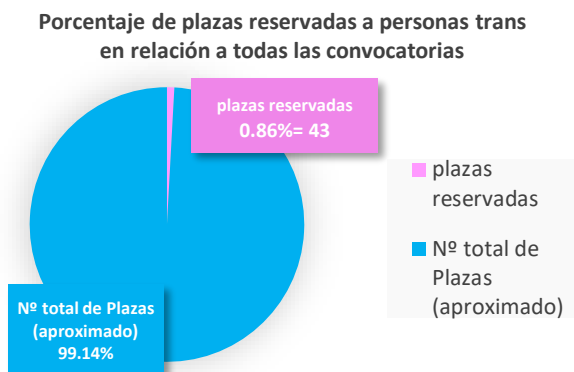


Gráfico 1- Elaborado a partir de datos obtenidos de los Boletines Oficiales dónde se publican las convocatorias de empleo

Autónoma. Este recuento incluye las reservadas para determinados grupos sociales y las que no. Del total de todas las plazas ofertadas por las administraciones aragonesas, 43 fueron reservadas para ser cubiertas por personas trans.

Estas plazas reservadas suponen el 0,86% con respecto al total de plazas ofertadas (*Gráfico 1*). Sin embargo, nada tiene que ver con el cumplimiento de la ley, pues ésta define el porcentaje de plazas que se reservarán en cada convocatoria, no en general. Este dato nos permite tener una visión general de la cantidad de plazas que se reservan.

4.2- Convocatorias con plazas reservadas

Durante el mismo periodo, ha habido aproximadamente 480 convocatorias de empleo público en Aragón, contando desde las ofertadas por la DGA hasta las ofertadas por los municipios más pequeños. De todas estas convocatorias, 23 han reservado plazas específicas para personas trans, lo que supone que, cerca del 5% de las convocatorias, reservan plazas (Gráfico 2).

Convocatorias que reservan plazas para personas trans

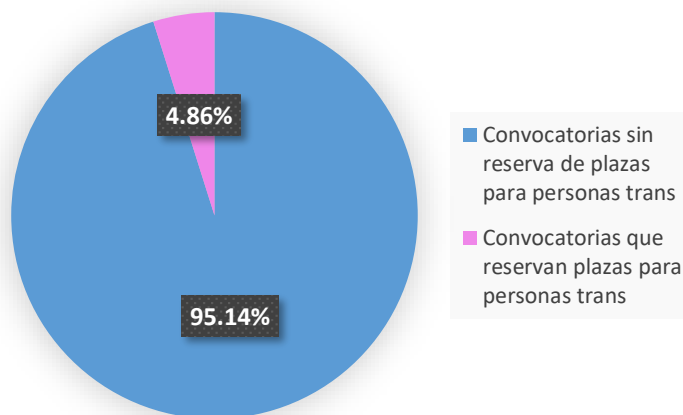


Gráfico 2- Convocatorias que reservan plazas para personas trans. Elaborado a partir de datos obtenidos de las convocatorias publicadas en los Boletines Oficiales.

Porcentaje de plazas reservadas para personas trans en relación a las convocatorias que reservan plazas

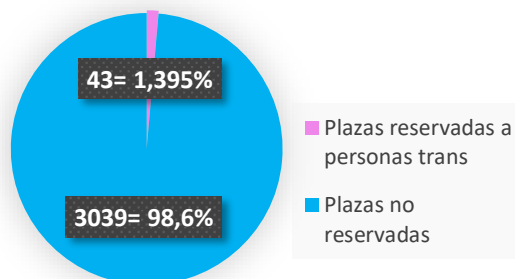


Gráfico 3- Porcentaje de plazas reservadas para personas trans en relación con las convocatorias que reservan plazas. Elaborado a partir de los datos obtenidos de las convocatorias publicadas en los Boletines Oficiales.

El número total de plazas ofertadas en las 23 convocatorias es de 3082, de las cuáles 43 han sido excluidas para personas transexuales. Por lo tanto, el 1,40% del total de estas convocatorias son destinadas a ser cubiertas por personas trans (Gráfico 3).

El Anexo 1 muestra una tabla que incluye las 23 convocatorias con plazas reservadas para personas trans. De estas 23, 6 tenían la obligación de publicar plazas específicas (Tabla 1). Es decir, para lograr el cumplimiento de la ley que exige que se reserve un cupo no inferior al 1%, solo aquellas convocatorias que oferten más de 100 plazas deben reservar plazas. El resto de ofertas de empleo público del Anexo 1 no tenían por qué



publicar plazas específicas, por esta razón superan significativamente el 1% exigido por la ley.

Fecha de publicación	Departamento	Denominación	Plazas Ofertadas (Incluidas las reservadas)	Plazas Reservadas para Personas Trans
1/6/21	Departamento de Hacienda y Administración Pública	Auxiliar Administrativo (Estabilización)	352	2
3/7/20	Departamento de Hacienda y Administración Pública	Auxiliares De Enfermería (Estabilización)	238	1
28/5/21	Departamento de Hacienda y Administración Pública	Personal Especializado Servicios Domésticos (Estabilización)	381	3
18/1/21	Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional Y Profesores de Artes Plásticas Y Diseño.	452	4
26/2/19	Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Profesores De Música Y Artes Escénicas, Profesores De Artes Plásticas Y Diseño Y Maestros	1041	10
16/2/21	Departamento de Sanidad	Médico De Familia De Atención Primaria	153	3

Tabla 1- Convocatorias que deben cumplir el artículo 27.3 de la Ley Trans Aragonesa. Elaborada a partir de datos obtenidos de los Boletines Oficiales.

En color naranja se muestran las dos convocatorias que, aún habiendo ofertado plazas específicas para personas trans, no llegan a cumplir el 1 por ciento que exige la ley. Las tres convocatorias en verde sí que lo hacen y la convocatoria en azul, supera el 1% exigido legalmente.

4.3- Clasificación de las Plazas Trans según las escalas del empleo público

Siguiendo el criterio del Ministerio de Política Territorial del Gobierno de España los cuerpos y escalas de funcionarios se adscriben a diferentes grupos teniendo en cuenta la titulación requerida para acceder a una plaza de empleo público, siendo el grupo A el de mayor titulación exigida.

Teniendo en cuenta esta división, las convocatorias de empleo público que reservan plazas para personas transexuales se dividen de la siguiente manera (*Gráfico 4*):

Clasificación de las convocatorias con plazas reservadas para personas trans según la escala

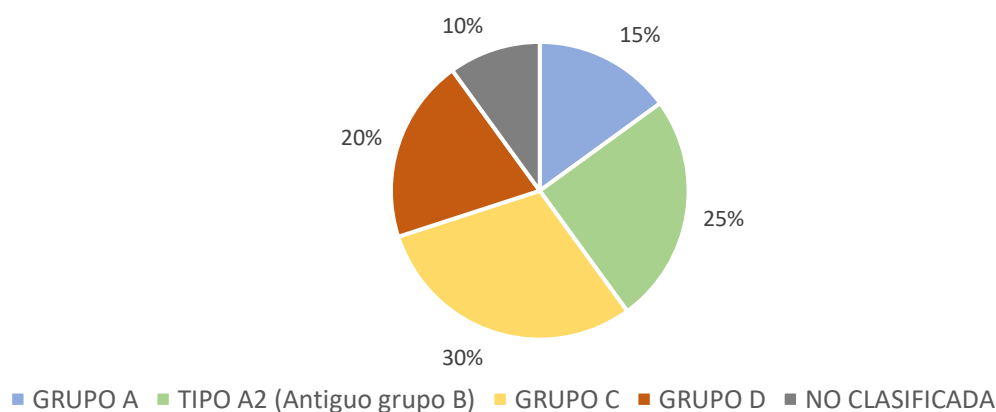


Gráfico 4- Clasificación según la escala de las convocatorias con plazas reservadas para personas trans. Datos obtenidos de las convocatorias de empleo público publicadas en los Boletines Oficiales

5- ALCANCE DE LAS PLAZAS RESERVADAS PARA PERSONAS TRANS

Para tener una primera visión tras más de dos años de la aprobación de la LEY 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, las distintas administraciones públicas que habían convocado ofertas de empleo público específicas para personas trans han facilitado información sobre el desarrollo de las convocatorias y se han mostrado predispuestas en seguir haciéndolo para la actualización de los datos.

5.1- Plazas ofertadas por el Departamento de Sanidad

Para las plazas reservadas para personas trans convocadas por el Departamento de Sanidad no se realizó ninguna solicitud. De esta manera el turno quedó desierto y las plazas se acumularon al turno libre.

Además, se comunicó que están pendientes de publicar convocatorias con las siguientes categorías y plazas reservadas:

- Celador: 3 plazas (OPEs 2018, 2019 y 2021)
- Enfermero: 9 plazas (OPEs 2018, 2019, 2020 y 2021)
- Técnico en cuidados auxiliares de enfermería: 4 plazas (OPEs de 2018, 2019 y 2021)

5.2- Plazas Ofertadas por la Diputación Provincial de Huesca

En la convocatoria de empleo publico ofertada por la Diputación de Huesca se reservaba 1 plaza para personas transexuales. Para esta plaza se presentaron 3 aspirantes por el régimen especial, pero 2 no cumplían los requisitos específicos para acceder a estas plazas reservadas, por lo que tan solo una accedió al proceso selectivo que todavía está por efectuarse.

5.3- Plazas ofertadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Para la convocatoria en la que se reservaban un total de 10 plazas para personas trans del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se realizó tan solo una solicitud. Sin



embargo, la persona que deseaba acceder por el régimen de plazas reservadas no cumplía el requisito de titulación y no fue admitido al proceso selectivo.

En la otra convocatoria de este mismo departamento en la que se reservaban 4 plazas, no se realizó ninguna solicitud, por lo que dichas plazas se acumularon al turno libre.

5.4- Plazas ofertadas por la Universidad de Zaragoza

Las convocatorias en las que se ofertan plazas reservadas para personas trans de la Universidad de Zaragoza se encuentran todavía sin publicar, por lo que será necesario esperar a que se realicen los procesos selectivos para conocer los datos de solicitud y de acceso.

5.5- Plazas ofertadas por el Ayuntamiento de Zaragoza

De las convocatorias que reservan plazas para personas trans publicadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, tan solo una ha sido publicada y no hubo ninguna solicitud de acceso por el régimen especial. Además, se comunicó que están pendientes de publicar convocatorias con las siguientes categorías y plazas reservadas:

- OEP del año 2019, una plaza de psicólogo/a.
- OEP del año 2020, una plaza de bombero/a conductor.
- OEP del año 2020, una plaza de técnico/a medio sociocultural.

6- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La **Ley Trans aragonesa** recoge una medida laboral muy concreta que consiste en reservar al menos un 1% de las plazas ofertadas de empleo público para personas trans.

En general, las administraciones que han convocado procesos selectivos han tenido en cuenta este artículo de la ley y lo han cumplido correctamente.

Tan solo en dos convocatorias de las que reservaban plazas específicas no llegaron a cumplir el cupo exigido del 1%. Sin embargo, de las 23 convocatorias con el conocido como “cupos trans” tan solo 6 debían reservar un cupo específico en cumplimiento con la ley al superar las cien plazas ofertadas. Esto quiere decir, que las administraciones públicas tuvieron en cuenta esta medida concreta y publicaron 17 convocatorias con reserva de plazas sin la obligación de hacerlo.

Como primera conclusión, se puede decir que esta medida se está cumpliendo correctamente con lo exigido en la ley trans e incluso está sirviendo como amparo legal para que muchas administraciones públicas aragonesas superen en gran medida el porcentaje exigido en favor de las personas trans.

Los datos presentados en los apartados anteriores demuestran que el número de solicitudes por personas trans a estas plazas reservadas es muy inferior al número plazas ofertadas. No se sabe cuál es la razón exacta, pero la recomendación es facilitar la información sobre las convocatorias que reservan plazas para personas trans a las organizaciones, asociaciones y colectivos LGTB y estudiar el motivo por el que no hay solicitudes a estas plazas.

Han pasado dos años y medio desde la aprobación de la Ley Trans y las convocatorias y los procesos selectivos para los empleos públicos son largos y extendidos en el tiempo. Por esta razón, los procesos de las convocatorias publicadas que han reservado plazas específicas todavía no han finalizado y que no se pueden conocer los datos finales de acceso a estas plazas.

La principal recomendación tras las conclusiones de este informe es que sea actualizado anua o bianualmente. Su actualización permitirá tener una visión más clara y real sobre la utilidad y el alcance de esta medida laboral concreta recogida en la Ley Trans aragonesa.



7- ANEXO

7.1- Anexo 1: Convocatorias con plazas reservadas para personas transexuales

FECHA DE PUBLICACIÓN	DEPARTAMENTO	DENOMINACIÓN	PLAZAS OFERTADAS (INCLUIDAS LAS RESERVADAS)	PLAZAS RESERVADAS PARA PERSONAS TRANS
17/06/2020	DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>TRABAJADORES SOCIALES (ESTABILIZACIÓN)</u>	29	1
18/03/2020	DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>ADMINISTRADORES SUPERIORES (ESTABILIZACIÓN)</u>	35	1
20/05/2021	DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>INGENIEROS TÉCNICOS EN ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS (ESTABILIZACIÓN)</u>	44	2
25/06/2020	DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>TÉCNICOS DE GESTIÓN GENERAL (ESTABILIZACIÓN)</u>	5	1
03/07/2020	DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>ADMINISTRATIVOS (ESTABILIZACIÓN)</u>	83	2
01/06/2021	DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESTABILIZACIÓN)</u>	352	2
03/07/2020	DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>AUXILIARES DE ENFERMERÍA (ESTABILIZACIÓN)</u>	238	1
28/05/2021	DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>OFICIAL 1ª COCINERO (ESTABILIZACIÓN)</u>	21	1
28/05/2021	DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>OFICIAL 1ª CONDUCTOR (ESTABILIZACIÓN)</u>	37	2



FECHA DE PUBLICACIÓN	DEPARTAMENTO	DENOMINACIÓN	PLAZAS OFERTADAS (INCLUIDAS LAS RESERVADAS)	PLAZAS RESERVADAS PARA PERSONAS TRANS
28/05/2021	DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>OFICIAL 2ª. AYUDANTE DE COCINA (ESTABILIZACIÓN)</u>	40	2
28/05/2021	DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>PERS.ESP.SERVICIOS DOMÉSTICOS (ESTABILIZACION)</u>	381	3
28/05/2021	DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES (ESTABILIZACION)</u>	58	1
2019 (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	<u>PSICÓLOGO/A</u>	9	1
2020 (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	<u>BOMBERO/A CONDUCTOR/A</u>	10	1
2020 (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	<u>TÉCNICO/A MEDIO SOCIOCULTURAL</u>	4	1
05/10/2020	DPH	<u>AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADINISTRACIÓN GENERAL</u>	10	1
06/07/2021	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	<u>ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ESPECIALIDAD BIOMÉDICA</u>	2	1
07/07/2021	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	<u>ESCALA DE AUXILIARES DE BIBLIOTECA U. ZARAGOZA</u>	14	1



FECHA DE PUBLICACIÓN	DEPARTAMENTO	DENOMINACIÓN	PLAZAS OFERTADAS (INCLUIDAS LAS RESERVADAS)	PLAZAS RESERVADAS PARA PERSONAS TRANS
18/01/2021	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	<u>PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,</u> <u>PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y</u> <u>PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.</u>	452	4
26/02/2019	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	<u>PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS,</u> <u>PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y</u> <u>MAESTROS</u>	1041	10
16/02/2021	DEPARTAMENTO DE SANIDAD	<u>MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA</u>	153	3
22/06/2021	DEPARTAMENTO DE SANIDAD	<u>MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA</u>	64	1
TOTAL			3082	43